

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20378395152	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	Hora de envío :	13:19:42

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que considerando que la Ley N° 32077 de fecha 02 de Julio 2024, que establece un medio alternativo de Garantías de Cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, cuyo objeto de la presente ley es establecer medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña empresa (mype) estableciendo un medio alternativo para otorgar garantías en procesos de contratación en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

Qué, siendo el Ámbito de aplicación, la presente ley es aplicable a la micro y pequeña empresa (mype) en los procedimientos de selección que convoquen las entidades públicas en el marco de los regímenes de contratación comprendidos en el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA)

De conformidad con el Art. 3, de la Ley N° 32077 del 02 de julio del 2024, en cuanto a la Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos.

3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar pr la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Confirmar que, se ha considerado la aplicación de la presente ley para los postores que en caso de obtener la buena pro, cuenten con la acreditación de mype.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta: El postor podrá ejercer sus derechos de acuerdo a los establecido por la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20378395152	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	Hora de envío :	13:19:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que para el presente procedimiento se acepte la constitución del fideicomiso para la administración de los adelantos (adelanto directo y adelanto de materiales) correspondiente a la ejecución de la obra. En merito al Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el área usuaria, conforme el numeral 184.1 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que la Entidad PUEDE incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra ; por lo que se colige que la constitución de un fideicomiso para la administración de adelantos, constituye una Facultad de la Entidad mas no una obligación, y por tanto dado que en las bases del procedimiento no se ha previsto la constitución de fideicomiso para la administración de adelantos, sino más bien se ha optado por la entrega de adelantos contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto; siendo aquello acorde a lo establecido en la normativa de contrataciones.

En este caso, no se aceptara la constitución del fideicomiso para la administración de los adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20378395152	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	Hora de envío :	13:55:55

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Con relación al Residente de Obra, solicitan 6 años de experiencia, lo cual es desproporcionado al objeto de la convocatoria, por lo que solicitamos la reducción de la experiencia a 4 años, con la finalidad de fomentar mayor concurrencia y pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, el area usuaria a fin de fomentar mayor concurrencia y pluralidad de postores, se acepta reducir de forma parcial la experiencia para el RESIDENTE DE OBRA: (...) Experiencia mínima de cinco (05) años (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA:

(...) Experiencia minima de cinco (05) años (...)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20378395152	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	Hora de envío :	13:55:55

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Con relación al Ing. Estructural Especialista en Puentes, solicitan 5 años de experiencia, lo cual es desproporcionado al objeto de la convocatoria, por lo que solicitamos la reducción de la experiencia a 3 años, con la finalidad de fomentar mayor concurrencia y pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, el area usuaria a fin de fomentar mayor concurrencia y pluralidad de postores, se acepta reducir la experiencia para el INGENIERO ESTRUCTURAL ESPECIALISTA EN PUENTES: (...) Experiencia minima de tres (03) años (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO ESTRUCTURAL ESPECIALISTA EN PUENTES:

(...) Experiencia mínima de tres (03) años (...)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20378395152	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	Hora de envío :	13:55:55

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Con relación al Ingeniero de Seguridad, solicitan 5 años de experiencia, lo cual es desproporcionado al objeto de la convocatoria, por lo que solicitamos la reducción de la experiencia a 3 años, con la finalidad de fomentar mayor concurrencia y pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, el area usuaria a fin de fomentar mayor concurrencia y pluralidad de postores, se acepta reducir la experiencia para el INGENIERO DE SEGURIDAD: (...) Experiencia mínima de tres (03) años (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO DE SEGURIDAD:

(...) Experiencia mínima de tres (03) años (...)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20378395152	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	Hora de envío :	13:55:55

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Con relación al Ingeniero de Calidad, solicitan 3 años de experiencia, lo cual es desproporcionado al objeto de la convocatoria, por lo que solicitamos la reducción de la experiencia a 2 años, con la finalidad de fomentar mayor concurrencia y pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, el area usuaria a fin de fomentar mayor concurrencia y pluralidad de postores, se acepta reducir la experiencia para el INGENIERO DE CALIDAD: (...) Experiencia minima de dos (02) años (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO DE CALIDAD:

(...) Experiencia minima de dos (02) años (...)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20610702768	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	SOSA & MESIAS INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:48:41

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SE CONSIDERE OBRAS SIMILARES A:

Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular:

Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa la consulta: Que en concordancia a la Opinión N° 002-2020/DTN, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Asimismo, el Procedimiento de Selección es una Licitación Pública que no se encuentra dentro RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20610996044	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	ESFINS GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	15:10:18

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto a la formación académica del INGENIERO DE SEGURIDAD, se solicita ampliar a los siguientes profesionales: Ing. Civil o Ing. Minas, asimismo, reducir sus años de experiencia a tres años, con el fin de propiciar mayor cantidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: REQ Literal: A.2 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación, el área usuaria a fin de fomentar mayor concurrencia y pluralidad de postores, se acoge la observación para el INGENIERO DE SEGURIDAD:

Formación Académica: Ing. Industrial y/o Ing. Civil y/o Ing. de Minas.

Experiencia del Personal Clave: Experiencia mínima de tres (03) años (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO DE SEGURIDAD:

Formación Académica: Ing. Industrial y/o Ing. Civil y/o Ing. de Minas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20610996044	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	ESFINS GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	15:10:18

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del plantel profesional clave, del INGENIERO ESTRUCTURAL ESPECIALISTA EN PUENTES, se solicita reducir a tres años y que sea en obras en general, con el fin de propiciar mayor cantidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: REQ Literal: A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación, el área usuaria a fin de fomentar mayor concurrencia y pluralidad de postores, se acoge parcialmente la observación para el INGENIERO ESTRUCTURAL ESPECIALISTA EN PUENTES:

Experiencia del Personal Clave: Experiencia mínima de tres (03) años (...)

Ahora, referente a considerar la experiencia en obras en general, en el término de la observación, define la experiencia en función a la envergadura de la obra a ejecutar, es decir, la intervención del INGENIERO ESTRUCTURAL ESPECIALISTA EN PUENTES en la ejecución de la obra es de suma importancia por el tipo de obra que se requiere ejecutar; las actividades a desarrollar son específicas y para tal se requiere un profesional especialista con destrezas, conocimientos y experiencia específicas para la correcta intervención en la ejecución de la obra; lo contrario no garantizaría la calidad en la ejecución de la obra, que podría tener deficiencias en la construcción del puente y además considerando por el tipo de obra a ejecutar se tiene particularidades especiales en la construcción a nivel estructural; un conocimiento genérico puede generar riesgos y deficiencia en su ejecución, en resguardo de los intereses de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO ESTRUCTURAL ESPECIALISTA EN PUENTES:

Experiencia mínima de tres (03) años (...)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20610996044	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	ESFINS GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	15:10:18

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del plantel profesional clave del RESIDENTE DE OBRA se solicita reducir a tres años en obras y/o servicios de puentes en general, con el fin de propiciar mayor cantidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** REQ **Literal:** A.3 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación, el área usuaria a fin de fomentar mayor concurrencia y pluralidad de postores, se acoge parcialmente la observación para el RESIDENTE DE OBRA:

Experiencia del Personal Clave: Experiencia mínima de cinco (05) años (...)

Ahora, referente a considerar la experiencia en obras en general, en el término de la observación, define la experiencia en función a la envergadura de la obra a ejecutar, es decir, la intervención del RESIDENTE DE OBRA como responsable técnico en la ejecución de la obra es de suma importancia por el tipo de obra que se requiere ejecutar; las actividades a desarrollar son específicas y para tal se requiere un profesional especialista con destrezas, conocimientos y experiencia específicas para la correcta intervención en la ejecución de la obra; lo contrario no garantizaría la calidad en la ejecución de la obra, que podría tener deficiencias en la construcción del puente y además considerando por el tipo de obra a ejecutar se tiene particularidades especiales en la construcción del puente; un conocimiento genérico o experiencias en otros tipos de obras puede generar riesgos y deficiencia en su ejecución, en resguardo de los intereses de la entidad. Por otro lado, solicitar experiencia en servicios de puentes en general, no sería acorde al objeto de la contratación, es decir, es una ejecución de obra y no una prestación de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA: (...) Experiencia mínima de cinco (05) años (...)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20611182733	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO IRAGO ENGINNERING AND CONSTRUCTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:22:59

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el numeral 27 Obligaciones del proveedor de los términos de referencia.

En un punto señala el postor debe acreditar su representación de quien suscribe la oferta, otro punto señala el contratista deberá expresar su compromiso de reponer maquinarias y equipamiento, otro punto indica el postor debe adjuntar un plan general de procedimientos de seguridad.

A que se refiere con estas condiciones el área usuaria? No es suficiente la sola presentación del Anexo 3?

O es necesario presentar documentación adicional para cada punto, de ser así es una transgresión a la normativa, cada que corresponde suprimir estos términos que solamente crean duda y confusión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el cumplimiento de los términos de referencia y del expediente técnico de obra, será con la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico, no siendo necesario otro documento adicional, se suprime el término "debiendo acreditar su representación fehacientemente de quien suscribe la oferta"; el término "deberá expresar su compromiso"; y el término "por lo que el postor debe adjuntar un plan general de procedimientos de seguridad", en el numeral 27 de los términos de referencia, a fin de evitar cuestionamientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20611182733	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO IRAGO ENGINNERING AND CONSTRUCTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:22:59

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el numeral 33 Disposiciones complementarias de los términos de referencia corresponde aclarar cada punto referente al término "el postor" en tanto hay exigencias y condiciones que no están acorde a la normativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, el cumplimiento de los terminos de referencia y del expediente tecnico de obra, sera con la presentacion del Anexo N° 3 Declaracion Jurada de Cumplimiento del Expediente Tecnico, no siendo necesario otro documento adicional, sin embargo, se sustuira el termino "postor" por el termino "proveedor", en el numeral 33 de los terminos de referencia, a fin de evitar cuestionamientos e interpretaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20611182733	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO IRAGO ENGINNERING AND CONSTRUCTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:22:59

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para el Ingeniero de Calidad se solicita experiencia como ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS, caso que no corresponde para un ESPECIALISTA EN CALIDAD, se solicita cambiar el término ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS a ESPECIALISTA EN CALIDAD como sigue: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. La entidad a través del área usuaria debe garantizar la calidad del personal requerido y no requerir en temas que no corresponde para una obra de gran envergadura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion, en tanto en la experiencia para el INGENIERO DE CALIDAD, ya se requiere la experiencia en los siguientes cargos, como ingeniero y/o responsable y/o residente y/o jefe y/o supervisor y/o especialista, donde se agrega el termino inspector, mas no el termino asistente.

Por otro lado, se acoge la experiencia de las prestaciones en: control de calidad y/o calidad.

Se retira la experiencia en prestaciones o actividades: experiencia en estructura para el especialista de calidad, caso que si corresponde para el ingeniero de estructuras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Ingeniero de Calidad:

(¿) como Ingeniero y/o Responsable y/o Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Especialista y/o Inspector en control de calidad y/o calidad de obras en general, computados desde la colegiatura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20611182733	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO IRAGO ENGINNERING AND CONSTRUCTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:22:59

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Para Ingeniero Ambiental se solicita experiencia en seguridad y salud ocupacional, caso que si corresponde requerir para el Ingeniero de Seguridad, se solicita adecuar en función a la especialidad a intervenir en temas ambientales como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. La entidad a través del área usuaria debe garantizar la calidad del personal requerido y no requerir en temas que no corresponde para una obra de gran envergadura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion, en tanto en la experiencia para el INGENIERO DE AMBIENTAL, ya se requiere la experiencia en los siguientes cargos, como ingeniero y/o responsable y/o residente y/o jefe y/o supervisor, donde se agrega el termino especialista y/o residente ambiental y/o ambientalista.

Por otro lado, se acoge la experiencia de las prestaciones en: mitigación ambiental y/o ambientalista y/o monitoreo y mitigación ambiental y/o impacto ambiental y/o medio ambiente.

Se retira la experiencia en prestaciones o actividades: Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, caso que no corresponde para el especialista de ambiental, caso que si corresponde para el ingeniero de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Ingeniero Ambiental:

(¿) como ingeniero y/o responsable y/o residente y/o jefe y/o supervisor y/o especialista y/o residente ambiental y/o ambientalista mitigación ambiental y/o ambientalista y/o monitoreo y mitigación ambiental y/o impacto ambiental y/o medio ambiente de obras en general, computados desde la colegiatura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20601845360	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GEOVIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:10:12

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

En los equipos: CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 2.5 YD3, RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON, EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165HP 0.75-1.6 yd3, MOTONIVELADORA 145 - 150 HP, que en sus características establece un rango.

Se solicita que estos rangos no deban limitar la presentación de equipos con mayores capacidades a las requeridas, esto con el fin de promover el libre acceso y participación de los proveedores, en cumplimiento de los principios de libre competencia y competencia establecidos el Art. 2 de la LCE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 35 **Literal:** A.1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE y Artículo 49.2 inciso b) del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, define el Equipamiento Estrategico, conforme a los equipos detallados en el Expediente Tecnico. El participante cuestiona los rangos de las capacidades de las maquinarias, al respecto podemos señalar que, no todos los equipos o maquinarias que superen a las capacidades establecidas con rangos son beneficiosas para la ejecución de obra, es decir, las características de las maquinarias se ha establecido conforme a la realidad de la obra a ejecutar en el expediente tecnico, no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20601845360	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GEOVIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:10:12

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

RESIDENTE DE OBRA

Se solicita reducir la experiencia mínima de seis años a cinco años, con el fin de que haya más concurrencia de postores, esto con el fin de promover el libre acceso y participación de los proveedores, en cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia establecidos el Art. 2 de la LCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 35 Literal: A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE y Artículo 49.2 inciso b) del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, el area usuaria a fin de fomentar mayor concurrencia y pluralidad de postores, se acepta reducir de forma parcial la experiencia para el RESIDENTE DE OBRA: (...) Experiencia minima de cinco (05) años (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA:

(...) Experiencia minima de cinco (05) años (...)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20601845360	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GEOVIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:10:12

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

INGENIERO ESTRUCTURAL ESPECIALISTA EN PUENTES

Se solicita reducir la experiencia mínima de cinco años a tres años, con el fin de que haya más concurrencia de postores, esto con el fin de promover el libre acceso y participación de los proveedores, en cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia establecidos el Art. 2 de la LCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 35 Literal: A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE y Artículo 49.2 inciso b) del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, el área usuaria a fin de fomentar mayor concurrencia y pluralidad de postores, se acepta reducir la experiencia para el INGENIERO ESTRUCTURAL ESPECIALISTA EN PUENTES: (...) Experiencia mínima de tres (03) años (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
INGENIERO ESTRUCTURAL ESPECIALISTA EN PUENTES:
(...) Experiencia mínima de tres (03) años (...)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código : 20601845360	Fecha de envío : 22/10/2024
Nombre o Razón social : CORPORACION GEOVIAL S.A.C.	Hora de envío : 22:10:12

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

INGENIERO DE SEGURIDAD

Se solicita reducir la experiencia mínima de cinco años a tres años, con el fin de que haya más concurrencia de postores, esto con el fin de promover el libre acceso y participación de los proveedores, en cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia establecidos el Art. 2 de la LCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 35 Literal: A.3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE y Artículo 49.2 inciso b) del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, el área usuaria a fin de fomentar mayor concurrencia y pluralidad de postores, se acepta reducir la experiencia para el INGENIERO DE SEGURIDAD: (...) Experiencia mínima de tres (03) años (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO DE SEGURIDAD:

(...) Experiencia mínima de tres (03) años (...)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20601845360	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GEOVIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:10:12

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

INGENIERO DE CALIDAD

Se solicita incrementar la denominacion en la experiencia: o Ingeniero y/o Responsable y/o Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Especialista en Estructuras y/ calidad en obras en general, computados desde la colegiatura, en razón a la naturaleza, esto con el fin de promover el libre acceso y participación de los proveedores, en cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia establecidos el Art. 2 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 35 **Literal:** A.3 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE y Artículo 49.2 inciso b) del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que este cuestionamineto ya ha sido desarrollado como consecuencia de una observacion, bajo el siguiente alcance: en tanto en la experiencia para el INGENIERO DE CALIDAD, ya se requiere la experiencia en los siguientes cargos, como ingeniero y/o responsable y/o residente y/o jefe y/o supervisor y/o especialista, donde se agrega el termino inspector, mas no el termino asistente.

Por otro lado, se acoge la experiencia de las prestaciones en: control de calidad y/o calidad.

Se retira la experiencia en prestaciones o actividades: experiencia en estructura para el especialista de calidad, caso que si corresponde para el ingeniero de estructuras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Ingeniero de Calidad:

(¿) como Ingeniero y/o Responsable y/o Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Especialista y/o Inspector en control de calidad y/o calidad de obras en general, computados desde la colegiatura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20601845360	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GEOVIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:10:12

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Dentro de la experiencia solicitada se considerará obra similar a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Instalación (incluye la combinación de estas definiciones) de puentes definitivos: Puentes Vehiculares sobre Ríos y/o Puentes Carrozables sobre Ríos, con una longitud mínima de 50m

SE SOLICITA ACLARAR O DETERMINAR:

- 1) Para la acreditación de la denominación puente sobre ríos y/o carrozables solicitada, se podrá acreditar con cualquier documento originado en la ejecución contractual de la experiencia presentada, con el fin de validar esta característica.
- 2) Para la acreditación de la longitud mínima de 50 metros solicitada, se podrá acreditar con cualquier documento originado en la ejecución contractual de la experiencia presentada, con el fin de validar esta característica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 35 **Literal:** B **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE y Artículo 49.2 inciso c) del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la acreditación de la experiencia del postor, las bases estándar establece lo siguiente:

En atención al punto 1 de la consulta: (...) La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución (...); donde no se establece ninguna otra condición. En atención al punto 2 de la consulta, para la acreditación de la longitud mínima de 50 metros, el postor podrá acreditar con. Contratos y/o actas de recepción de obra y/o resolución de liquidación y/o constancia de prestación o cualquier otra documentación emitido por el contratante, de la cual se desprenda fehacientemente la longitud mínima del puente requerido.

No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20601845360	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GEOVIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:10:12

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACION

En OTROS FACTORES DE EVALUACION, que constan de 5 puntos en la evaluación de puntaje, esta se subdivide en 2 partes: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (3 puntos) e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (2 puntos).

Para alcanzar este puntaje el postor debe acreditar PRACTICAS e ISOS, que, en la mayoría no cuentan con estas, no existiendo una norma que obligue a tenerlos para las contrataciones públicas siendo facultativo, por lo que, solicitamos que NO SEAN CONSIDERDAS EN EL PUNTAJE DE EVALUACION, en atención al principio de libre concurrencia de la LCE, donde nos dice que debe evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibidas la adopción de practicas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores; además, debemos de advertir que estas no están mencionadas, ni justificadas dentro de los términos de referencia, no existiendo congruencia y exigencia de estas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B Y D **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que, en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento se dispone que, la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

Adicionalmente, de conformidad con el literal a) del numeral 50.1 previsto en el artículo 50 del Reglamento, los factores de evaluación consignados en los documentos del procedimiento deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal.

De las disposiciones citadas, se desprendería que, el Comité de Selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación.

Es así que, con la determinación de los factores de evaluación como: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL y la INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en ningún extremo se está limitando la participación de postores, el mismo está conforme a las bases estándar y cuya finalidad de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas, a fin de determinar la mejor oferta. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna